

Ordenanza N° 4052

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4052

Art. 1).- **SOLICÍTASE** a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración municipal el importe de **\$ 15.195.737,09 (pesos quince millones ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y siete con nueve centavos)**, el que no excede del 50% de los fondos, que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad de Esperanza para el **período 2020**, a los fines de ser afectados a gastos corrientes, en el marco del Artículo 6° de la Ley de Necesidad Pública N° 13.978 y su reglamentación.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración municipal el importe de **\$ 10.193.017,26 (pesos diez millones ciento noventa y tres mil diecisiete con veintiséis centavos)**, el que no excede del 50% de los fondos, que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad de Esperanza para el **período 2019**, los que se hayan aún disponibles, para ser afectados a gastos corrientes en el marco del Artículo 6° de la Ley de Necesidad Pública N° 13.978 y su reglamentación.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 14 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.